



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE SABER

Que en el SUMARIO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SINDICAL, adelantado por CARBONES DE LA JAGUA S.A. contra el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MINERA, ENERGÉTICA, EXTRACTIVA Y SIMILARES – SINTRAINDUMES, radicado único No.08001310500920210028300, se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) ...”

RESUELVE

1. DECRETAR la disolución, liquidación y cancelación del registro sindical de la organización SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MINERA, ENERGÉTICA, EXTRACTIVA Y SIMILARES - SINTRAINDUMES, como consecuencia de la demanda instaurada por la compañía CARBONES DE LA JAGUA S.A.
2. COSTAS a cargo de la parte demandada.
3. Notifíquese esta sentencia por edicto.
4. DE no ser apelada esta sentencia, remítase en Consulta al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo) AMALIA RONDON BOHORQUEZ Jueza”

El presente EDICTO se publica en el microsítio del Juzgado Noveno Laboral, en Tyba y en un lugar visible de la secretaria del juzgado, por el día de hoy, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario